



Universidad  
del Cauca

Rectoría

## RESOLUCIÓN RECTORAL R- 222

( 01 MAR 2016 )

2.2.90

Por el cual se Modifica la Resolución Rectoral Número R-847 del 26 de septiembre de 2011. EL Rector de la Universidad del Cauca, en uso de su competencia funcional establecido en el Acuerdo 0105 de 1993, y

### CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo No. 051 del 29 de agosto de 2007 Estatuto Financiero y Presupuestal, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, en el capítulo XIII determina que la contabilidad de la Universidad del Cauca se regirá conforme a los manuales, circulares y demás reglamentaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, por cada una de las unidades que conforman la Universidad.
2. La resolución Rectoral número R-847 del 26 de septiembre de 2011, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad del Cauca.
3. En sesión ordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad del Cauca del día 15 de agosto de 2014, con el fin de dar mayor operatividad y dinamismo a las reuniones, que permitan el cumplimiento de la misión del Comité, se acordó adicionar a sus integrantes con voz y voto al Director de la Unidad de Salud y al Coordinador del Área de Adquisiciones e Inventarios; modificar el quórum necesario para sesionar y aprobar las recomendaciones propias del Comité y las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.

En consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución Rectoral No. R-847 del 26 de septiembre de 2011, el cual quedará así: "INTEGRACION.-. El comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará integrado por:

1. Vicerrector (a) Administrativo (a), quien lo presidirá
2. Jefe de la Oficina Jurídica
3. Profesional Especializado de la División de Gestión Financiera de la Unidad 01 – Gestión General
4. Profesional Especializado de la División Administrativa y de Servicios
5. Profesional Especializado de la División de Gestión de Talento Humano
6. Profesional que ejerza funciones de Contador, quien actuará como secretario técnico del Comité
7. Profesional que ejerza funciones de Tesorero
8. Profesional Universitario Coordinador del Área de Adquisiciones e Inventarios
9. Director (a) de la Unidad 02 – Salud de la Universidad del Cauca

Parágrafo 1º: El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Cauca será invitado permanente a las reuniones del Comité con voz pero sin voto.

Parágrafo 2º: Cuando el Comité lo estime pertinente podrá invitar a funcionarios y particulares para temas específicos.

Parágrafo 3º: La inasistencia por parte de los integrantes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité deberá ser debidamente justificada."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo quinto de la Resolución Rectoral No. R-847 del 26 de septiembre de 2011, el cual quedará así: "QUORUM Y MAYORIA.-. El Quórum mínimo requerido de asistentes que integran el Comité para sesionar será del 50% más uno; para recomendar mediante votación se requiere que haya Quórum y que el 50% más uno de los integrantes del Comité presentes, vote en el mismo sentido aprobando o desaprobando."

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el artículo sexto de la Resolución Rectoral No. R-847 del 26 de septiembre de 2011, el cual quedará así: "REUNIONES.-. El Comité realizará por lo menos dos (2) reuniones ordinarias en el año y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Parágrafo: Las reuniones se convocarán por intermedio del Secretario del Comité mediante oficio, correo electrónico u otro medio de comunicación que se disponga, indicando el día, hora, lugar y temas a tratar: para las reuniones ordinarias del Comité con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles; y tres (3) días hábiles para las extraordinarias."

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral R-847 del 26 de septiembre de 2011, continúan vigentes.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán a los 01 MAR 2016

  
**Juan Diego Castrillón Orrego**  
Rector